

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que desde la publicación de esta Real orden la Dirección General de Correos y Telégrafos que le autorizada para señalar una tasa terminal por palabra á los telegramas internacionales que cambien entre sí las estaciones de la Península, Baleares, Canarias y Posesiones españolas del Norte de Africa.—Página 157.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie concurso de traslado para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de

Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga.—Página 157.

Otra nombrando Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Cuenca á don Francisco Morán López.—Página 157.

Ministerio de Fomento:

Real orden resolviendo instancia de varios Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, solicitando se declaren incompatibles los servicios del Estado con los de Empresas y trabajos particulares.—Página 159.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 159.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 160.

Disponiendo que el día 29 del actual se verifique la quema de documentos amortizados que corresponden efectuar en el presente mes.—Página 160.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, Incidencia de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico, Compañía del Puerto de Aguilas, Banco Hispano Colonial, Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Banco de España (Madrid y Santiago) y Canal de Isabel II.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar las relaciones telegráficas entre las diferentes estaciones de la Península, Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa, favoreciendo así los intereses del comercio y en general de todos los residentes en España, y sin perjuicio para el Erario público,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. Desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la Dirección General de Correos y Telégrafos queda autorizada para seña-

lar á los telegramas internacionales que cambien entre sí las estaciones de la Península, Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa una tasa terminal por palabra, que unida, en su caso, á otra de tránsito por el cable de Cádiz á Tenerife, no sea inferior á la que correspondería á una palabra en un telegrama del régimen interior cambiado entre las mismas.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su exacto cumplimiento. Madrid, 8 de Julio de 1912.

BARROSO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de

Málaga, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso, los Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestros.

3.º Las condiciones de preferencia para la resolución del concurso serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto, y

4.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1912,

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Cuenca, á la que aspiraban los señores Bañares, Prieto, Guerra, Díez Moral, Aparicio, Aranda, Píacer, Grau, Serra, Torres, Gómez, Guillén, Morey y Morán:

Resultando que todos los aspirantes al concurso son Auxiliares numerarios de

la Sección correspondiente y tienen reconocido el derecho á concursar Cátedras, por diferentes Reales disposiciones, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, reuniendo además la circunstancia exigida por el de 6 de Septiembre de 1911, de haber desempeñado durante un curso completo, por lo menos, asignatura igual á la vacante, á excepción de los aspirantes señores Guerra, Prieto y Bañares, que no lo justifican convenientemente:

Considerando que por no existir aspirantes que reúnan la condición de Catedrático, ha de adjudicarse la vacante al Auxiliar que libremente se estime con mayores merecimientos:

Considerando que examinados detenidamente los méritos y servicios de todo género alegados por los concursantes, son de apreciar con preferencia los del señor Morán,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Cuenca, á D. Francisco Morán López, con el sueldo de entrada de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, cesando en el cargo que actualmente desempeña de Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Zamora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Francisco Morán López.

Enfermo el Profesor de Psicología, y mientras se tramitaba su jubilación y sustitución personal, fué encargado por el Director y por el Claustro de sustituirle en comunicación y acuerdo de 3 y 6 de Noviembre de 1890.

Confirmóle en el cargo de sustituto personal del Catedrático de Psicología la Dirección General en orden de 1.º de Mayo de 1891.

Tomó posesión en 17 de Junio de dicho año.

Cesó como sustituto personal en 28 de Octubre de 1892.

Auxiliar supernumerario de Letras de dicho Instituto por orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1896.

Tomó posesión en 26 de dicho mes y año.

Auxiliar numerario de la misma Sección é Instituto por orden de la Dirección General de 20 de Febrero de 1900.

Tomó posesión en 9 de Marzo siguiente.

Confirmado en el mismo cargo por Real orden de 1.º de Enero de 1904.

Tomó posesión en el mismo día.

Servicios anteriores al nombramiento de Auxiliar numerario.

Fué nombrado, en 9 de Diciembre de 1884 y en 20 de Enero de 1886, por el Rectorado, Vocal de los Tribunales de exámenes de estudio privados.

En el curso de 1889 á 1890, siendo muy anciano y estando enfermo el Profesor de Psicología, Lógica y Ética, sirvió, por encargo del Director dicha Cátedra durante seis meses.

Solicitando su jubilación y sustitución personal el Catedrático de Psicología, y mientras se tramitaba el expediente, sirvió esa Cátedra desde 3 de Noviembre de 1890, por encargo del Director, comunicado en esa fecha por oficio y con aprobación unánime del Claustro de 6 del mismo mes.

Continuó desempeñando la clase sin interrupción como sustituto personal, confirmado en el cargo por la Dirección General en 16 de Mayo de 1891, que le asignó sueldo de 1.500 pesetas desde la toma de posesión, en 17 de Junio de 1891 hasta que cesó, en 28 de Octubre de 1892.

En Junio de 1891 formó parte de los Tribunales de exámenes de este mes, é intervino como Vocal en los de Psicología, Francés (segundo curso), Geografía, Retórica, Historia de España é Historia Universal.

En Septiembre del mismo año formó Tribunal é intervino en los exámenes de este mes.

Fué Vocal también en los exámenes de Grado de Bachiller de ese año.

En Junio, Septiembre y Octubre de 1892, intervino como Vocal en los Tribunales de Letras en los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Servicios prestados como Auxiliar supernumerario.

Sustituyó á los numerarios en ausencias y enfermedades; especialmente al de Psicología, en Febrero de 1897; al de Francés, en Abril y Mayo de 1898, y al de Geografía é Historia en el trabajo considerable de este Profesor en los cursos de 1898 al 99 y de 1899 al 1900, en que tenía clases de los planes de estudios del 95, del 98 y del 99.

En Mayo de 1898, autorizó los exámenes oficiales de Francés, primero y segundo curso, con el Catedrático de la asignatura, que había tomado posesión el 1.º de Abril.

Carrera literaria.

Tiene el título de Bachiller, expedido en 24 de Julio de 1875.

El de Licenciado en Filosofía y Letras, en 30 de Junio de 1883.

El de Doctor en Filosofía y Letras, en 21 de Noviembre de 1888.

El de Licenciado en Derecho, en 15 de Noviembre de 1886.

El de Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, expedido en 30 de Octubre de 1900.

Por Real orden de 21 de Febrero de 1911, se le reconoció derecho á concursar Cátedras de número correspondientes á la Sección de Letras, como comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Servicios prestados con posterioridad al nombramiento de Auxiliar numerario, desde 20 de Febrero de 1900 hasta esta fecha.

Ha estado encargado de cursos enteros de clases vacantes.

Ha sustituido á los numerarios en ausencias y enfermedades el tiempo que se detallará más adelante.

Además:

En Junio y Septiembre de 1900, formó parte de los Tribunales de exámenes oficiales y no oficiales y de estudios privados de Psicología, Geografía, Historia Universal, Historia de España y Religión, de los planes de 1895 y 1899.

En Junio y en Septiembre de 1901, practicó análogos trabajos.

En Septiembre de 1902, examinó de lengua francesa, primero y segundo curso,

En Mayo de 1904, 1906, 1907 y 1908, practicó los exámenes de alumnos oficiales de Nociones de Geografía é Historia de los estudios de Maestro.

En 1905 verificó en Mayo, vacante la Cátedra de Francés, los exámenes de primero y segundo curso de esta asignatura, y en Junio y en Septiembre del mismo año formó Tribunal en los exámenes de la misma y de los de Castellano, Latín y Psicología é Historia literaria.

Encargado desde Febrero de 1906 de las asignaturas vacantes de Geografía general y de Europa, Historia Universal, Historia de España, del Bachillerato—que no se proveyeron hasta 10 de Agosto de 1910—ha verificado los exámenes de alumnos oficiales de esas Cátedras en Mayo, é intervino como Vocal en los Tribunales de Letras en Junio y Septiembre de 1906, 1907, 1908 y 1909.

Ha formado parte en dichos años de los Tribunales de examen de Grados y en algunos de los de ingreso.

Durante los tres años, cinco meses y diez días que estuvo encargado de las referidas clases, disfrutó, por orden de la Subsecretaría, sueldo de 2.000 pesetas.

Mientras ha sido Auxiliar numerario, explicó las siguientes clases.

1.º Francés, segundo curso, de Enero á Junio de 1903, hasta terminar los exámenes ordinarios, por estar ausente el propietario, autorizado para estudiar en el extranjero.

2.º Francés, segundo curso, del 12 al 26 de Enero de 1905.

3.º Francés, segundo curso, desde 17 de Mayo del mismo año hasta 1.º de Julio, vacante por traslado.

4.º Francés, primer curso, en las mismas dos últimas épocas, igual tiempo.

5.º Nociones de Geografía é Historia, desde 1.º de Octubre de 1904 á 26 de Febrero de 1906.

6.º Geografía general y de Europa, de Febrero de 1906, por enfermedad y muerte del propietario, ocurrida el día 26 del mismo mes, hasta que tomó posesión el nuevo Profesor en 10 de Agosto de 1909.

7.º Geografía general y de Europa, Enero, Febrero y Marzo de 1904, y del 14 al 20 de Abril del mismo año.

8.º Geografía especial de España, desde 7 á 14 de Enero, y de 14 á 20 de Abril de 1904.

9.º De Geografía especial de España ha estado encargado por vacante de la asignatura, desde Febrero de 1906 hasta 10 de Agosto de 1909, en que tomó posesión el actual Catedrático.

10. Historia Universal, de 5 al 30 de Noviembre de 1903.

11. Historia Universal, Enero, Febrero y Marzo de 1904 y del 14 al 20 de Abril.

12. Historia Universal, vacante por enfermedad y muerte del propietario, desde Febrero de 1906 hasta 10 de Agosto de 1909.

13. Historia de España, el mes de Marzo de 1904 y desde el 14 al 20 de Abril.

14. Historia de España, sin interrupción por estar vacante, desde Febrero de 1906 hasta que tomó posesión el nuevo propietario en 10 de Agosto de 1909.

15. Psicología, Lógica y Ética, los días 15, 16 y 17 de Enero de 1908 y desde el 27 al 31.

16. Ha servido, por enfermedad del propietario, del 8 al 12 de Octubre inclusive de 1910, Latín, primero y segundo curso; primero de Castellano, del Instituto, y segundo de Maestros; é igualmente clases los días 19 y 20 del mismo mes.

17. Ha servido, por igual motivo, las clases de Geografía é Historia del Bachi-

llerato y de los Maestros desde el 30 de Enero al 20 de Febrero de 1910, y las mismas clases, del 16 al 20 de Marzo.

18. Ha servido las mismas seis clases desde el 19 de Abril hasta el 20 de Mayo del mismo año, por licencia que disfrutaba el propietario comisionado para Estudios de Historia por el Ministerio.

19. Ha servido las mismas seis clases desde el 26 de Febrero hasta el 23 de Abril del año actual, por licencia que ha disfrutado el propietario comisionado por el Ministerio para Estudios de Historia.

Trabajos literarios.

Ha publicado trabajos literarios en hojas periódicas y traducciones de algunos autores griegos.

Es autor de un Estudio de las obras de Gabriel Galán.

Fué comisionado por el Claustro de este Instituto, en 18 de Febrero de 1907, para reformar el Cuestionario de exámenes de grados.

Fué comisionado por la Junta organizadora de los festejos oficiales celebrados en esta ciudad al conmemorar el centenario del Quijote para pronunciar en el Teatro Principal el discurso crítico de esa obra de Cervantes.

Ha sido fuera de este Centro Profesor diez años de Lengua griega.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Firmada por varios Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se ha presentado instancia en este Ministerio solicitando que se declaren incompatibles los servicios del Estado con los de Empresas y trabajos particulares.

La incompatibilidad que pretenden los solicitantes está consignada en el artículo 51 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1863, hoy vigente, el cual dispone que mientras permanezcan al servicio del Estado y no hayan perdido su carácter de empleados públicos, no podrán los Ingenieros ser concesionarios de Empresas de obras públicas ni tener participación en contratos para ejecutarlas, aunque sean provinciales ó municipales.

Antes de promulgarse la disposición citada existía como doctrina aplicable al caso la Real orden de 17 de Noviembre de 1855, cuyo cumplimiento fué recordado por otra de 12 de Octubre de 1859, por la que se disponía que los Ingenieros destinados á la Escuela especial del Cuerpo, del propio modo que los que estaban á los demás objetos de su instituto, no pudieran dedicarse á la enseñanza de las ciencias en clases particulares ó reservadas ni á ninguna otra ocupación ó ejercicio sea de la clase que fuere, como lo exigía la exacta observancia del Reglamento de 10 de Agosto de 1855 entonces vigente.

La orden del Poder ejecutivo de la República de 10 de Octubre de 1874, además de recordar el exacto cumplimiento de las disposiciones que prohibían á los In-

genieros de Caminos al servicio del Estado ocuparse de trabajos particulares, hizo extensiva á los demás Cuerpos de Ingenieros dependientes del Ministerio de Fomento y al personal auxiliar facultativo dicha prohibición, y declaró caducadas todas las licencias que por razones especiales se hubieren concedido con dicho objeto.

Nuevamente fué recordada la puntual observancia de las referidas disposiciones por Real orden de 22 de Agosto de 1886, dictándose, por último, la de 22 de Diciembre de 1902, cuyos preceptos, que son los que vienen aplicándose, determinan que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que se hallen en servicio activo no podrán ocuparse en el de Corporaciones, Empresas ó particulares ni dedicarse á la enseñanza en Academias ó Colegios particulares sin una autorización especial de este Ministerio, que sólo se concederá en casos muy justificados.

El criterio seguido por la Administración para la concesión de las autorizaciones especiales á que se refiere la precitada disposición, ha sido muy varia, llegando en ciertas épocas á ser tan amplio, que no sólo se ha autorizado á individuos para efectuar trabajos de carácter eventual, sino que también á otros que las solicitaron para prestar servicios á empresas que por su índole especial revestían carácter permanente, y aunque últimamente se han negado pretensiones para simultanear con los del Estado servicios

de empresas ó particulares, conviene fijar de una manera clara y precisa el alcance de las autorizaciones que pueden concederse; á este fin,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración á la Real orden de 22 de Diciembre de 1902, y como resolución de la instancia de que se trata:

1.º Que las autorizaciones á que se refiere el punto primero de la citada disposición, sólo podrán concederse cuando el trabajo para que se solicite, por su índole especial y por representar tiempo limitado el desarrollo del mismo, no constituya ocupación constante ó permanente.

2.º Que en las solicitudes habrán de hacerse constar el trabajo que se va á desarrollar y el tiempo máximo que se invertirá en el mismo.

3.º Que ningún individuo podrá obtener más que una autorización en cada año; y

4.º Que se declaren caducadas todas las autorizaciones concedidas hasta el presente, pudiendo los interesados, si lo estiman conveniente, reproducir sus peticiones con sujeción á los preceptos de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1912.

VILLANUEVA.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 35 premios mayores de los 1.183 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
6.005	150.000	Madrid.
31.608	60.000	Anájar.
36.984	40.000	San Sebastián.
247	3.000	Coruña.
6.806	3.000	Barcelona.
30.254	3.000	Barcelona.
12.472	3.000	Cuevas de Vera.
3.488	3.000	San Sebastián.
22.550	3.000	Palma de Mallorca.
4.126	3.000	Oviedo.
13.796	3.000	Valencia.
26.217	3.000	Melilla.
21.907	3.000	Barcelona.
7.844	3.000	Sevilla.
17.090	3.000	Manresa.
30.005	3.000	Coruña.
27.549	3.000	Madrid y Burgos.
35.814	3.000	Barcelona.
15.042	3.000	Madrid.
2.131	3.000	Toro.
13.831	3.000	Valencia.
7.276	3.000	Mieres.
28.923	3.000	Bilbao.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
14.928	3.000	Barcelona.
17.876	3.000	Palma de Mallorca.
6.737	3.000	Valencia.
4.671	3.000	Gerona.
5.753	3.000	Loja.
23.204	3.000	Cádiz.
5.566	3.000	Logroño.
17.285	3.000	Almería.
6.859	3.000	Granada.
9.855	3.000	Ecija.
18.357	3.000	Madrid.
29.240	3.000	Melilla.

Madrid, 20 de Julio de 1912.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Efigenia García Escudero, María Luz Pertierra, Balbina Rodríguez Reigada, Encarnación Martín, Josefa Villa Rodríguez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de Julio de 1912.—Por orden, Saturnino Santos.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Julio de 1912.

Ha de constar de tres series de 31.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 643.188 pesetas en 1.468 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	100.000
1 de	30.000
1 de	20.000
18 de 1.500...	27.000
1.243 de 300.....	372.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números de la centena del premio segundo.....	29.700
2 ídem de 300 ídem íd., para los del premio primero	1.600
2 ídem de 600 para los del premio segundo.....	1.200
2 ídem de 544 para los del premio tercero.....	1.088
1.468	643.188

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose

con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos hábiles para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde haya sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 16 de Abril de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 y 23.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 62.300.

Días 26 y 27.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 62.300.

Ídem íd. íd. en efectos, hasta el número 62.195.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondiente á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.774.

Entrega de títulos de Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, para su canje por otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 25.863.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.401.

Ídem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Ídem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 9.386.

Ídem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.138.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.789.

Ídem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.483.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Ídem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.483.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 20 de Julio de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 29 de los corrientes, á los once de su mañana y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 18 de Julio de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.